



I.05.DIL.RYH.1 – INSTRUCTIVO PARA REGISTRO DE FIRMA.

I. Alcance:

Todas las Firmas que registran, elaboran, importen, depositen, y distribuyan productos veterinarios

II. Glosario:

Producto Veterinario: toda sustancia química, biológica, biotecnológica o preparación manufacturada, cuya administración sea individual o colectiva directamente suministrado o mezclado con los alimentos con destino a la prevención, diagnóstico, curación o tratamiento de las enfermedades de los animales incluyendo en ellos a aditivos, suplementos, promotores, mejoradores de la producción animal, antisépticos desinfectantes de uso ambiental o en equipamiento, y pesticidas y todo otro producto que, utilizado en los animales y su hábitat, proteja, restaure o modifique sus funciones orgánicas y fisiológicas

III. Información relevante:

Este trámite se tiene que iniciar únicamente por vía web y luego mandar la información (formulario y documentación) escaneada por mail (conprovet@mgap.gub.uy) o presentarla en el Departamento en formato digital. –

El trámite de registro de firma iniciado por web genera un número el cual deberá ser notificado en el momento que se presente los formularios y documentación. -

Requisitos

En todos los casos presentar:

- a) Copia de la razón social de la Firma.
- b) Certificado de la DGI on line.
- c) Copia del Certificado de BPS.
- d) Copia del título del profesional que actúa como director técnico.
- e) Copia de Certificado de Caja Profesional al día.
- f) Formulario de registro de Firma
- g) Formulario de director técnico de la Firma.
- h) En el caso de ser el director técnico veterinario deberá presentar el N° de inscripto en el Colegio Veterinario o certificado que avale estar inscripto.
- i) En el caso de que la Firma sea importador, distribuidor y no tenga depósito propio deberá notificar el depósito donde tercerizara el servicio, el cual debe de estar habilitado por este Departamento, y presentar el contrato correspondiente.

IV. Descripción del Procedimiento:

1. Debe ingresar a la página web del MGAP (www.mgap.gub.uy), seleccionar Control de Productos Veterinarios y luego seleccionar trámites en línea.
2. Ingresar al trámite Registro de Firmas que se encuentra dentro de los trámites del Departamento de Productos Veterinarios sin usuario ni contraseña.



3. Deberá llenar el formulario de acuerdo a como se indica en su instructivo.I.05.DIL.BPM.05
4. Deberá abonar la tasa correspondiente. Dicho pago puede ser efectuado por depósito bancario en el BROU (Cuenta Corriente del DILAVE N°001558187-00088), transferencia electrónica o presencial en ventanilla de tesorería de la DGSG (Ruta 8 Km 17.0) .

Los costos son en UR y se deberá abonar de acuerdo a el alcance de cada Firma.

		COD. 13		COD. 14	
02	Fabricantes	9		26	
03	Fraccionadores	8		23	
04	Distribuidores	6		17	
05	Depósitos	6		17	
06	Comerciantes	4		11	

COD. 13- REGISTRO DE HABILITACION DE FIRMAS Y ESTABLECIMIENTOS

COD. 14- MANTENIMIENTO ANUAL DE FIRMAS

5. Los documentos requeridos podrán ser entregados en mesa de entrada del Departamento en formato digital o enviarlo escaneado por mail.
6. Dicha solicitud será evaluada en el Departamento lo cual será comunicado por vía correo electrónico.

Por consultas por el presente trámite comuníquese al DILAVE por los siguientes medios:

- Mail: conprovet@mgap.gub.uy
- Teléfono: (+598) 2220 4000 int 139/140/150/155